



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 15.abril..2003

6/2003

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2003

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve quince horas del día quince de abril del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco J. Cerdá Orts	(PP)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	(PP)
D. Victoriano López López	(PP)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	(PP)
D. José Vicente Alavé Velasco	(PP)
D <sup>a</sup> . Francisca Asensi Juan.	(PP)
D. Rafael Juan Lillo Tormo	(PP)
D.Gabriel Belinchón Romero	(PSOE)
D. Vicente Alberto Beviá Orts	(PSOE)
D. Manuel Martínez Giménez	(PSOE)
D.J. Jaime Antón Gosálbez,	(PSVI)
D. Juan Rodríguez Llopis	(EU-PV)
D. José Luis Gonsálvez de Cabo	(EU-PV)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mercedes Medina Borlado	(MIXTO)
D.José Gadea López	(MIXTO)
D <sup>a</sup> Elena Concepción Moltó Elbal	(MIXTO)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Celia Sáez Gea	(MIXTO)
D.Francisco Canals Beviá	(MIXTO)
D. José Victorio Baudí Ferrández	(MIXTO)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salvadora Zaragoza Sogorb

No asiste, justificándose, D.José Antonio Guijarro Sabater.

ORDEN DEL DÍA

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

*ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

2º. Proposición: APROBACIÓN COMPROMISO PARA INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (EXP.Conser 5/95)

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 15.abril..2003

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

*ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**2º. Proposición: APROBACIÓN COMPROMISO PARA INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (EXP.Conser 5/95)**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, en la que EXPONE:

Que por los trabajadores del servicio de limpieza viaria se ha dirigido solicitud al Ayuntamiento a fin de que se tenga en cuenta su situación económica y se adopten las medidas oportunas para conseguir un aumento salarial para el actual ejercicio. A tal fin aportan unas tablas salariales y ruegan al Ayuntamiento se haga lo posible por su efectividad inmediata.

Dichas tablas salariales derivan, según lo expresado por la concesionaria, FCC Medio Ambiente, S.A., de un convenio firmado entre la empresa y los trabajadores en virtud del cual dieron por finalizada la huelga acaecida en el servicio a lo largo del mes de junio de 2000, en el que se acordaba el incremento salarial recogido en las mismas para su aplicación al inicio del nuevo contrato de concesión. Cabe tener en cuenta que la actual contrata finaliza el 30/6/2004.

Que respecto a los acuerdos salariales entre trabajadores y concesionarios de servicios públicos esta Concejalía mantiene la tesis, concordante con la jurisprudencia, de que dichos Convenios Colectivos supone un pacto entre los trabajadores y la empresa que la misma asume unilateralmente, y que el Ayuntamiento no tiene la obligación de asumir el aumento de costes que suponga ese incremento, si no ha participado en la negociación e intervenido en el acuerdo adoptado.

Por lo tanto, en el caso de que sí hubiese participado el Ayuntamiento o alguno de sus miembros o Autoridades en dicho acuerdo, supondría para el Pleno, en cuanto órgano competente para este contrato, la obligación de asumir el acuerdo y el incremento del coste aun sin haber participado en su formación.

Asimismo, es del convencimiento de esta Concejalía que un acuerdo de la trascendencia del adoptado, en la complicada situación que supone una huelga en un servicio público esencial como el de limpieza viaria, difícilmente una empresa concesionaria lo adoptaría sin el respaldo y la anuencia del correspondiente Ayuntamiento.

Por otra parte, el acuerdo adoptado para su aplicación al inicio del nuevo contrato de concesión supone comprometer económicamente a Corporaciones venideras, sin por ello suponer una garantía de efectividad para los trabajadores, pues



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 15.abril..2003

una nueva empresa concesionaria podría no sentirse vinculada por un acuerdo celebrado por la empresa anterior que no tenga reflejo al menos en las últimas nóminas, por lo que no entraría dentro del deber de subrogación que rige en el sector.

Que visto lo anterior, es voluntad de esta Concejalía y del Equipo de Gobierno contribuir a la solución de la situación creada en los trabajadores, e incentivar que la empresa concesionaria asuma el aumento inmediato de sueldos.

Por el Técnico de Administración General de Contratación se ha informado jurídicamente (9 de abril) la posibilidad de que el Ayuntamiento se comprometa a aportar parte del aumento, mediante una compensación extraordinaria para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, sin que la traslación del incremento de costes a la Administración pueda ser en ningún caso total, pues ello supondría excluir el principio de riesgo y ventura.

Que esta Concejalía propone el objetivo de conseguir un incremento inmediato en el salario de los trabajadores del 15 por cien, siendo según la empresa la desviación entre las tablas actuales y las futuras del 30 por cien.

Incorporada al acuerdo la enmienda planteada durante el transcurso de la sesión cuyos términos figuran al final de este punto, respecto al incremento en un porcentaje aproximado del 30 por cien (la totalidad de lo acordado entre empresa y trabajadores), el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Comprometerse a adoptar una compensación extraordinaria para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del Servicio de Limpieza Viaria, a favor de "FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.", para que se produzca un incremento actual equivalente a la aplicación total de las tablas recogidas en el convenio firmado por la empresa y los trabajadores el 7 de julio de 2000.

El presente acuerdo queda condicionado a la válida adopción de convenio entre la empresa y los trabajadores, y a su efectividad en las nóminas de los trabajadores.

**SEGUNDO:** Comprometerse a adoptar las medidas presupuestarias adecuadas y necesarias, previa la tramitación oportuna, para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO:** Notificar a la concesionaria y a los representantes de los trabajadores, y comunicar a la Dirección Técnica del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

Intervenciones

*D. José Gadea López, Concejal Delegado de Contratación, estima necesario explicar los motivos por los que se formula esta propuesta de acuerdo, recordando escrito de los trabajadores de la empresa concesionaria solicitando la conformidad del*



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 15.abril..2003

*Ayuntamiento para anticipar el incremento de sus retribuciones, pactado tras la huelga, en junio de 2000, en el que se preveía la aplicación de estas nuevas retribuciones para el nuevo contrato concesional, a partir de junio de 2004, dando lectura a la parte expositiva de la propuesta, así como a una parte del informe jurídico que obra en el expediente.*

Resalta el Sr.Gadea que en los términos que figura, tanto en la propuesta como en el informe jurídico el Ayuntamiento no tiene la obligación de asumir los incrementos de las retribuciones del personal de la empresa concesionaria si no ha participado en la negociación ni en el acuerdo adoptado a tal efecto y en la actualidad no se tiene constancia de esta participación municipal.

Recuerda también el Sr.Gadea que, en su momento, el Concejal de Contratación y la Concejala de Servicios pusieron en conocimiento del entonces Alcalde, la necesidad de modificar el contrato para reflejar un incremento de las retribuciones, muy bajas, de los trabajadores y aunque aquello no se produjo, posteriormente, tras la finalización de la huelga se suscribe un convenio entre la empresa y los trabajadores que contiene el incremento retributivo, ya referido, aplicable a partir de junio de 2004, es decir para la nueva contrata, entendiéndose que es sospechoso, al menos, que una empresa concesionaria adopte este compromiso con su personal sin contar con la anuencia del Ayuntamiento.

Entiende el Sr.Gadea que ha habido ocultismo, ya que por parte del Ayuntamiento alguien debió dar conformidad a ese pacto de incremento retributivo y que, además, el Ayuntamiento no estaría jurídicamente obligado a asumir el incremento acordado, salvo que se acreditara la participación del Ayuntamiento en el acuerdo correspondiente. Añade el Sr.Gadea que entiende necesario que la Corporación entrante a partir del mes de mayo próximo conozca fehacientemente cuáles son sus obligaciones o compromisos que puedan afectar económicamente al Ayuntamiento.

Abriendo un segundo turno, el Sr.Gadea lamenta que el anterior Alcalde, D.Francisco Canals, no haya tomado la palabra en el primer turno de intervenciones concedido, para explicar cuál fue su participación en el acuerdo entre empresa y trabajadores que dio fin a la huelga en junio de 2000, recordando un escrito de 7 de julio de 2000, en que la empresa FCC MEDIO AMBIENTE comunica al Ayuntamiento el referido acuerdo adoptado respecto a reducción de jornada e incremento salarial a partir del inicio de nuevo contrato, así como el escrito de contestación suscrito por la Alcaldía el 10 de julio siguiente, en el que se responde que tales acuerdos deberían ser considerados, en su momento, en el pliego de condiciones del contrato concesional referido. Pide al Sr.Canals que aclare si dio su visto bueno al acuerdo alcanzado entre empresa y trabajadores, ya que no obra en el Ayuntamiento documento alguno que lo refleje y que reconozca que, como era su obligación, en ese momento, no haber traído al Pleno el asunto.

D.Francisco Canals Beviá, Concejal del Grupo Mixto, tras afirmar que no va a contestar a insultos y descalificaciones, recuerda que como Alcalde, en su momento, tomó un compromiso político para finalizar una huelga, compromiso que conocían algunos Concejales y que estaba supeditado a la aprobación por el Pleno. Explica que participó en las negociaciones y estampó su firma en dicho compromiso y concluye mostrando su disconformidad con la acusación de oscurantismo ya que el compromiso que él tomó se trae hoy a pleno para su aprobación, en cuanto a un incremento parcial de las retribuciones acordadas empresa-trabajadores.

D<sup>a</sup> Elena Concepción Moltó Elbal, Concejala del Grupo Mixto, critica al Sr.Canals aquel compromiso que, dice, asumió, no admitiendo la manifestación del Sr.Canals de que el acuerdo plenario que hoy se plantea supone validar su actuación en aquel momento, ya



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 15.abril..2003

*que lo que el Sr.Canals hizo entonces no servía a los trabajadores de la empresa FCC para nada, acusándole además de haberlos engañado a todos.*

El Sr.Gadea insiste en la necesidad de que se aclare porqué *el entonces Alcalde Sr.Canals, tomó un compromiso con la concesionaria sin someter el asunto a la aprobación del Pleno y, además, que el contenido de dicho compromiso lo que supone es aplazar para la siguiente Corporación y el siguiente contrato el incremento de las retribuciones de los trabajadores y que si no es porque el actual equipo de gobierno trae hoy al Pleno este acuerdo se hubiera quedado el problema sin resolver.* Termina el Sr.Gadea su intervención, *recordando que todavía resta aclarar el incremento correspondiente al contrato de recogida de basuras y pidiendo al Sr.Canals que aclare porqué no se asumió el compromiso desde el año 2000, dejando el gasto para asumir por la futura Corporación.*

El Sr.Canals entiende que el asunto está *suficientemente* claro y que, aunque el compromiso era dado por la Alcaldía, *era conocido por otros Concejales del entonces equipo de gobierno y que no se llevó al Pleno porque dejó de ser Alcalde.*

La Sra.Moltó, *contestando al Sr.Canals, le recuerda que tuvo más de un año, siendo Alcalde, para traer el compromiso adoptado al Pleno e intente que el acuerdo que el entonces Alcalde dio su visto bueno no tiene ninguna utilidad para los trabajadores, por un lado porque no existe conformidad fehaciente del Ayuntamiento y por otro porque es aplicable para la empresa adjudicataria del nuevo contrato a partir de junio de 2004, sin que el Ayuntamiento tenga obligación de reflejar los salarios acordados en el nuevo pliego ni, en caso de ser distinta la empresa adjudicataria, reconocerse por la nueva concesionaria los incrementos acordados.*

D.Victoriano López López, *Concejal Delegado de Servicios, explica que por parte del equipo de gobierno, tras la petición formulada por los trabajadores de incremento retributivo antes de la fecha inicialmente acordada, junio de 2004, y previa consulta a todos los grupos políticos se plantea asumir, al menos, parte de dicho incremento mediante una nueva negociación empresa-trabajadores con participación del Ayuntamiento, ya que entiende que los salarios del personal son muy bajos y ve conveniente su revisión.*

Interviene de nuevo el Sr.Gadea aclarando que los motivos de la propuesta que se presenta son atender la solicitud o denuncia de los trabajadores de la empresa y someter al Pleno la *decisión correspondiente a la revisión de las retribuciones que éstos plantean, ya que hasta que no se tome el acuerdo correspondiente esta cuestión quedaría sin resolver, añadiendo que el Sr.Canals no sometió al Pleno la conformidad prestada en la negociación empresa-trabajadores de junio de 2000, cuestión ésta que ocultó a la Corporación y que, además, engañó a los trabajadores, puesto que el acuerdo que alcanzaron en aquella fecha no le garantizaba realmente nada.*

El Sr.Canals niega que se haya tratado de un engaño *y prueba de ello es que hoy se somete al Pleno este acuerdo.*

D.Manuel Martínez Giménez, *Portavoz adjunto del Grupo Municipal PSOE,* anuncia el voto favorable de su grupo, por entender que las reivindicaciones de los trabajadores son justas

En los mismos términos *D.Juan Rodriguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-PV.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 15.abril..2003

*D.J.Jaime Antón Gosálbez anuncia, igualmente, el voto a favor de su grupo, estando conformes todos los grupos municipales y mostrando su disconformidad con las explicaciones dadas por el Sr.Canals, que entiende que no puede atribuirse el mérito de este acuerdo.*

La Sra.Alcaldesa explica que, en recientes fechas, los trabajadores de la concesionaria le plantearon sus peticiones de *revisión salarial y que ella les remitió a que recabaran la conformidad de todos los grupos municipales, manifestándoles, por su parte, su disposición favorable a sus reivindicaciones, todo ello supeditado a que los informes correspondientes fueren favorables; en estos informes se deja constancia de la necesidad del consentimiento de la Administración para que los pactos colectivos sobre retribuciones de los trabajadores de la empresa concesionaria sean vinculantes para el Ayuntamiento.*

La Sra.Alcaldesa plantea la necesidad que el Sr.Canals aclare *explícitamente si el acuerdo entre trabajadores y empresa de junio de 2000 se hizo con su conformidad y sin contar con el resto de la Corporación*

El Sr.Canals contesta a la Sra.Alcaldesa que *sí, que se comprometió con la empresa y trabajadores y que luego el pleno podía autorizarle o desautorizarle y que se lo comunicó en su día a ella, lo que niega la Sra.Alcaldesa.*

El Sr.Gadea afirma que dado que el Sr.Canals ha reconocido que dio su visto bueno al acuerdo entre la empresa concesionaria y sus trabajadores sin que lo haya confirmado el *órgano municipal competente y ahora se toma el presente acuerdo subsanando el defecto referido, debe concretarse ahora el porcentaje de incremento de las retribuciones que el Ayuntamiento va a asumir. Además, dado que se ha reconocido por el Sr.Canals el ya mencionado compromiso, sin tener facultades para ello, anuncia que su grupo se reserva las medidas legales a adoptar en relación con esa actuación.*

El Sr.Canals insiste que lo que va a hacer el Pleno hoy es ratificar la *actuación que él llevó a cabo entonces, en junio de 2000, no estando conforme con los juicios de ilegalidad manifestados por el Sr.Gadea.*

*Anunciado un último turno por la Sra.Alcaldesa, los portavoces de los grupos políticos municipales anuncian el voto favorable a la propuesta en los términos planteados.*

El Sr.Gadea plantea la necesidad de concretar el porcentaje de incremento de los salarios que asume el Ayuntamiento, planteando, del mismo modo que lo hace el Concejal D.Victoriano López López, que este incremento suponga la *aplicación total de las tablas recogidas en el convenio firmado entre la empresa y los trabajadores en julio de 2000.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón